Provincia del Neuquén
2025

Número: DECTO-2025-312-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 21 de Marzo de 2025

Referencia: EX-2024-03189511- -NEU-DESP#MS - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL - M° DE SALUD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-03189511- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, Decreto DECTO-2024-57-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Salud, se dictó el Decreto DECTO-2024-57-E-NEU-GPN, el cual aprobó la estructura orgánica-funcional y designaron al personal que lo asiste en cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, faculta al Poder Ejecutivo a crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos;

Que el presente cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA a partir de fecha que se indica, a las agentes que se detallan en el Anexo **IF-2025-00751026-NEU-MS** que forma parte del presente, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265.

Artículo 2°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by REGUEIRO Martín
Date: 2025.03.20 14:32:34 ART
Location: Provincia del Neuquén

Martin Regueiro
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2025.03.21 17:16:30 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2025.03.21 17:16:12 -03'00'